



Crta Vieja Benicarló-Peñíscola CV-1406 - Polígono 5 - Parcela 160  
ES12598 PEÑISCOLA (Castellón) – CIF: A12429338  
Teléfono 964 88 00 55  
Web: [www.parkingpeniscolanorte.com](http://www.parkingpeniscolanorte.com)  
Email : [info@parkingpeniscolanorte.com](mailto:info@parkingpeniscolanorte.com)

## **NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO**

**Parking Peñíscola Norte**, en adelante LA EMPRESA, pone permanentemente a disposición de los usuarios del aparcamiento las presentes normas de uso y funcionamiento.

### **ARTICULO 1. DECLARACIONES GENERALES**

1. Estas normas son de cumplimiento obligatorio para los clientes y las personas que se puedan encontrar en el interior del aparcamiento o en sus accesos.
2. Dentro del aparcamiento y en sus accesos, el cliente deberá respetar:
  - o Las normas de circulación y preceptos legales o reglamentarios que puedan ser de aplicación, y la Ley reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.
  - o La señalización del tránsito.
  - o Las indicaciones de los empleados del aparcamiento, o aquellas que se hagan mediante carteles.

### **ARTICULO 2. USO DEL APARCAMIENTO**

1. El aparcamiento es de carácter público. Reservado exclusivamente a TURISMOS y CICLOMOTORES / MOTOCICLETAS.
2. El aparcamiento ofrece plazas de rotación y de abono.
3. Las plazas de aparcamiento se asignarán a los automóviles por orden de llegada, excepto que en algún momento se puedan establecer restricciones por necesidades o características del servicio. Las motocicletas sólo podrán aparcar en las plazas indicadas para estos vehículos, y abonarán la tarifa establecida.
4. Las plazas de aparcamiento destinadas a recarga eléctrica de vehículos en rotación sólo podrán utilizarse para dicho fin y por el tiempo necesario para dicha recarga.
5. En las plazas accesibles para personas con movilidad reducida solo podrán estacionar quienes dispongan y acrediten hacer uso de la autorización administrativa especial para personas con movilidad reducida (TPMR) mediante su exhibición totalmente visible en el parabrisas del vehículo mientras éste permanezca estacionado. LA EMPRESA denunciará ante la autoridad competente a los infractores.
6. Dentro del aparcamiento no está permitido:



- a) El acceso de vehículos catalogados como motos o turismos que por sus dimensiones o peso puedan entorpecer el normal funcionamiento del aparcamiento. En ningún caso se permitirá el acceso al aparcamiento a remolques, autocaravanas, furgonetas o camiones, excepto autorización expresa previa por parte de LA EMPRESA.
- b) El acceso de toda persona ajena a los servicios del aparcamiento.
- c) El almacenamiento, depósito y abandono de enseres u objetos tanto en las plazas de aparcamiento como en los vehículos en ellas estacionados que pudieran afectar a la seguridad y salud de las personas, así como a la seguridad, salubridad, estabilidad y estanquidad del aparcamiento y los vehículos. LA EMPRESA podrá retirar en cualquier momento aquellos bienes que generen riesgos para la salud y seguridad de las personas.
- d) La entrada de animales de cualquier tipo, excepto las mascotas atadas en condiciones de seguridad, de tránsito hacia/desde el vehículo estacionado.
- e) La introducción de materias combustibles, inflamables o peligrosas, excepto el contenido normal de carburante del depósito de los vehículos, y/o tener bienes dentro del vehículo que puedan suponer riesgos para la seguridad o salud de las personas.
- f) Realizar actividades comerciales, molestas, ruidosas, ofensivas, insalubres, peligrosas y nocivas en el aparcamiento.
- g) Realizar labores de mantenimiento o reparación de los vehículos.
- h) La circulación de peatones fuera de los pasos habilitados como vías peatonales.
- i) Encender fuego y fumar dentro del recinto de estacionamiento.
- j) Entrar y manipular las instalaciones sin la debida autorización.
- k) La entrada de vehículos y/o conductores potencialmente peligrosos.
- l) La obtención de fotografías/grabaciones de las instalaciones sin la pertinente autorización previa.
- m) La utilización de cualquier servicio sin ser cliente del aparcamiento.

7. En horarios de poca demanda, por seguridad, se podrán restringir los accesos de vehículos y peatones, mediante puertas de cierre que dispondrán de los sistemas suficientes de llamada y abertura, y que permitirán la salida libre de los clientes de una forma permanente.



Crta Vieja Benicarló-Peñíscola CV-1406 - Polígono 5 - Parcela 160  
ES12598 PEÑÍSCOLA (Castellón) – CIF: A12429338  
Teléfono 964 88 00 55  
Web: [www.parkingpeniscolanorte.com](http://www.parkingpeniscolanorte.com)  
Email : [info@parkingpeniscolanorte.com](mailto:info@parkingpeniscolanorte.com)

8. Será obligación de los clientes depositar los residuos que generen (basura) en los contenedores instalados al efecto.

### **ARTICULO 3. ENTRADA, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO**

1. Para poder entrar al aparcamiento con el vehículo, será necesario retirar el tiquet horario que expondrá la máquina de la entrada (previa a la barrera) y en el que figurarán el día y la hora de entrada y el marcador/matricula que permita identificar el vehículo. El cliente deberá conservarlo en debidas condiciones, y por razones de seguridad, llevarlo siempre encima. El uso indebido de un tiquet para sacar del aparcamiento un vehículo que no corresponda con el marcador/matricula se considerará fraudulento.

2. Los vehículos abonados, deberán utilizar los medios detallados en el artículo 7 siguiente.

3. Los vehículos deberán estacionarse de forma correcta en las plazas destinadas para cada tipo de vehículo, dentro de las marcas viales que delimitan la respectiva plaza.

4. Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor deberá apagar el motor y dejar puesto el freno de mano. Dejará cerrado el vehículo con llave. En el aparcamiento no existe servicio de recogida de llaves.

5. No se permiten adelantamientos y la velocidad máxima en el interior y en las rampas de acceso al aparcamiento será de 10 Km/hora.

6. En caso de avería, el cliente deberá seguir las instrucciones de los empleados del aparcamiento.

7. Los clientes limitarán su presencia en el aparcamiento al tiempo necesario para aparcar y desaparcar.

8. El cliente deberá satisfacer, antes de retirar el vehículo, el importe de su estancia horaria según las tarifas vigentes.

9. La pérdida del tiquet comportará que el cliente, para retirar su vehículo, se identifique, acredite la propiedad/posesión del mismo, y abone la estancia real.

10. El cliente tendrá derecho a obtener factura de las estancias que realice en el aparcamiento de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

11. LA EMPRESA está legitimada para proceder a la retirada de vehículos en casos de abandono, acudiendo al procedimiento previsto en el artículo 6 de la ley 40/2002 de 14 de noviembre reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.



Crta Vieja Benicarló-Peñíscola CV-1406 - Polígono 5 - Parcela 160  
ES12598 PEÑISCOLA (Castellón) – CIF: A12429338  
Teléfono 964 88 00 55  
Web: [www.parkingpeniscolanorte.com](http://www.parkingpeniscolanorte.com)  
Email : [info@parkingpeniscolanorte.com](mailto:info@parkingpeniscolanorte.com)

## **ARTICULO 4. TARIFAS**

1. Las tarifas vigentes en régimen de rotación se encuentran expuestas en los accesos.
2. Las tarifas de abonados, en el caso de implantarse, estarán a disposición de los usuarios demandantes a través del mail de contacto de Atención al Cliente de LA EMPRESA.
3. Por motivos de seguridad, los empleados de LA EMPRESA podrán requerir al cliente que se encuentre en el interior del aparcamiento que les exhiba el tiquet de aparcamiento o la tarjeta de identificación de abonado de uso.
4. Un vehículo que ocupe más de una plaza señalada deberá abonar su estancia en función de su ocupación real por cuantas plazas estuviera ocupando total o parcialmente.
5. LA EMPRESA podrá ejercer el derecho de retención en garantía del precio del aparcamiento según le concede la Ley 40/2002 de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, así como utilizar las vías de constreñimiento que le concede la legislación vigente.

## **ARTÍCULO 5.- DAÑOS**

1. El cliente será el responsable de retirar del vehículo los accesorios no fijos y que sean extraíbles, como teléfonos móviles y demás pertenencias personales, no extendiéndose ninguna responsabilidad por este concepto a LA EMPRESA de acuerdo con los términos de la Ley 40/2002 de 14 de noviembre de 2002, reguladora del contrato de aparcamiento.
2. El cliente tiene obligación de comunicar a LA EMPRESA, de forma inmediata y antes de salir del aparcamiento, los daños y perjuicios que hubiera podido ocasionar con su vehículo al propio aparcamiento o a otros clientes.
3. LA EMPRESA no responde en ningún caso de los daños causados por otros usuarios o por terceros a los vehículos estacionados. No obstante, aportará al reclamante cuantos elementos probatorios disponga para que el propietario pueda ejercer directamente su reclamación contra el causante.
4. LA EMPRESA tampoco responde de las reclamaciones derivadas por posibles daños que pudieran causarse al vehículo una vez éste haya salido del aparcamiento.
4. El Cliente deberá Indemnizar los daños y perjuicios que ocasionare a personas, vehículos, bienes e instalaciones del aparcamiento, por dolo, culpa, negligencia o infracción de la



Crta Vieja Benicarló-Peñíscola CV-1406 - Polígono 5 - Parcela 160  
ES12598 PEÑÍSCOLA (Castellón) – CIF: A12429338  
Teléfono 964 88 00 55  
Web: [www.parkingpeniscolanorte.com](http://www.parkingpeniscolanorte.com)  
Email : [info@parkingpeniscolanorte.com](mailto:info@parkingpeniscolanorte.com)

normativa aplicable, al amparo del Artículo 5 de la [Ley 40/2002](#), de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

## **ARTICULO 6. RECLAMACIONES**

El cliente podrá optar por cualesquiera de estas dos opciones:

1. Contactar a LA EMPRESA mediante correo electrónico en [info@parkingpeniscolanorte.com](mailto:info@parkingpeniscolanorte.com) exponiendo el motivo de su reclamación/queja. LA EMPRESA se compromete a contestar en el plazo de 48h.
2. Presentar reclamación oficial mediante el modelo reglamentario que podrá descargarse [AQUI](#) remitiéndola posteriormente a la CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de la Generalitat Valenciana.

## **ARTICULO 7. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS CLIENTES EN REGIMEN DE ABONO**

1. Los clientes en régimen de abono ocuparán las plazas que les sean destinadas por razones funcionales y operativas de LA EMPRESA.
2. El abono da derecho a la utilización del aparcamiento exclusivamente al vehículo que figure en el registro de inscripción del abono y no a otro diferente.
3. Cualquier variación de los datos personales deberá ser comunicada a LA EMPRESA.
4. Es de uso recomendado, en caso de fallo del reconocimiento de matrícula, la utilización de la tarjeta codificada para entrar y salir del aparcamiento. La emisión de la tarjeta o su sustitución por pérdida, deterioro, etc., comporta el pago de los costes de emisión fijados por LA EMPRESA en cada momento.
5. Adicionalmente a lo anterior, si el abonado lo desea, podrá vincular a su abono la matrícula (en aquellos aparcamientos que dispongan del sistema de lectura de matrícula) para entrar y salir del aparcamiento y mantenerlo actualizado cada vez que el dispositivo caduque o se modifique la entidad que lo facilita. La vinculación de la matrícula no tiene coste asociado.
6. La utilización del aparcamiento fuera de los horarios de abono concertados comportará satisfacer el tiempo excedido al precio de la tarifa vigente en régimen de rotación.
7. La pérdida de la tarjeta de abonado se deberá comunicar a LA EMPRESA.



Crta Vieja Benicarló-Peñíscola CV-1406 - Polígono 5 - Parcela 160  
ES12598 PEÑÍSCOLA (Castellón) – CIF: A12429338  
Teléfono 964 88 00 55  
Web: [www.parkingpeniscolanorte.com](http://www.parkingpeniscolanorte.com)  
Email : [info@parkingpeniscolanorte.com](mailto:info@parkingpeniscolanorte.com)

8. El pago de las cuotas de abonados se hará según las indicaciones de LA EMPRESA.

9. La resolución del abono deberá comunicarse por escrito antes del día 25 del mes en curso. Cuando finalice o quede sin efecto el contrato de abono, el cliente estará obligado a retirar su vehículo.

10. LA EMPRESA, en caso de incumplimiento por parte del abonado, tendrá derecho a resolver el abono previa comunicación por escrito al cliente. Igualmente, en caso de incumplimiento de LA EMPRESA, el cliente podrá resolver el contrato de abono previa comunicación por escrito.

11. La relación entre el abonado y LA EMPRESA se regirá por las Normas reguladoras del Régimen de Abonados que se encuentren vigentes en cada momento.

## **ARTICULO 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Toda la información relativa a este punto está recogida en el siguiente enlace:  
<https://parkingpeniscolanorte.com/politica-de-privacidad/>

## **ARTÍCULO 9.- MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES NORMAS**

Las presentes Normas podrán ser objeto de modificación por parte de LA EMPRESA cuando lo considere conveniente para el mejor funcionamiento del aparcamiento. LA EMPRESA publicará dichas actualizaciones en el aparcamiento para el debido conocimiento de los clientes, e informará de la nueva fecha de inicio de vigencia de dichas Normas.

*Peñíscola , 01 de Junio de 2024*